



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

PROYECTO Nº 1835
21 08 2019



Resolución Directoral N° 001915 -2019 UGEL-Hbba.

Huancabamba, **22 AGO. 2019**

Vistos, el expediente N° 17584-2019, la Hoja de Envío N° 2761-2019-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y demás actuados, con cinco (05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de vistos, la servidora Gloria Nancy PINTADO CUMBAY, profesora contratada de la I.E. "Inca Pachacútec" de Huancabamba, viene solicitando el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su padre;

Que, mediante Ley N° 30328, se establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones para el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por medio del D.U. N° 011-2017, dictan Medidas Extraordinarias para Continuar con la Revaloración de la Profesión Docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, que en su Artículo 3°, numeral 3.1 dispone, que a partir del 01 de setiembre de 2017, el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, con D.S. N° 307-2017-EF, se establecen monto, criterios y condiciones para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de Servicio Docente;

Que, el Artículo 2° del D.S. N° 307-2017-RF, prescribe: "Fijese en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3, 000.00) el monto único del subsidio por Luto y Sepelio, al que se refiere el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 011-2017. Asimismo establece que, el subsidio por Luto y Sepelio se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocida legalmente, padres o hijos, corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en ese orden de prelación y en forma excluyente, al fallecimiento del profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, este es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según la Hoja de Envío N° 2761-2019-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con la Ley N° 30328, el D.U. N° 011-2017, Ley N° 30789-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-



CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

N° 258-2013-GRP-CR

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la asignación de Subsidio por Luto y Sepelio al personal que a continuación se indica:

1.1. PINTADO CUMBAY Gloria Nancy, C.M. N° 1003209440, profesora contratada de la I.E. "Inca Pachacútec" de Huancabamba, la suma ascendente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3, 000.00), por el fallecimiento de su padre, acaecido el 23 de junio de 2019, Ref. Exp. N° 17584-2019.

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la administrada de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGEL.H.
MACAJUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY